

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

ESPECIES SELECCIONADAS TRAS LA COP18

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*, la Conferencia de las Partes:
 1. *ENCARGA a los Comités de Fauna y de Flora, en colaboración con la Secretaría y los especialistas competentes, y en consulta con los Estados del área de distribución, que revisen la información biológica, comercial y de otro tipo sobre las especies del Apéndice II sujetas a niveles significativos de comercio, a fin de determinar los problemas y proponer soluciones respecto de la aplicación de los párrafos 2 a), 3 y 6 a) del Artículo IV ...*
3. De conformidad con el párrafo 1 a) de esa Resolución (bajo *Fase 1: Selección de combinaciones especie/país que han de revisarse*), la Secretaría solicitó al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) que produjese lo siguiente:
 - a) un resumen de la Base de Datos sobre el Comercio de la CITES de las estadísticas de los informes anuales que muestran el nivel registrado de exportaciones directas de especies del Apéndice II en los cinco años más recientes (véase el Anexo 1 del presente documento); y
 - b) un análisis ampliado del comercio para fundamentar la selección preliminar de las combinaciones de especie/país (véase el Anexo 2 del presente documento).
4. Los datos brutos que se utilizaron para preparar el resumen que se presenta en el Anexo 1 están disponibles en formato Excel en un documento informativo.
5. En el análisis que figura en el Anexo 2 del presente documento se describe el proceso que se siguió para identificar los taxones candidatos para la inclusión en el Examen del comercio significativo, basándose en la orientación a que figura en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), y se presenta una lista de las posibles combinaciones especie/país candidatas identificadas en el análisis.
6. En el párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) se encarga al Comité de Fauna que incluya, en su primera reunión ordinaria después de una reunión de la Conferencia de las Partes, un limitado número de combinaciones especie/país objeto de mayor preocupación para su inclusión en la Fase 2 del proceso de examen.

7. Para facilitar el proceso de selección, la Secretaría trabajará en estrecha colaboración con el PNUMA-CMCM y el Comité de Fauna, por conducto de su Presidente, para proponer una lista preseleccionada de aproximadamente 15 posibles combinaciones de especie/Estado del área de distribución candidatas antes de la reunión, sobre la base de los resultados que figuran en los Anexos 1 y 2 del presente documento. Esta propuesta de lista de combinaciones preseleccionadas se publicará antes de la reunión en una adición al presente documento. Se notificará con antelación a las Partes incluidas en la lista de combinaciones preseleccionadas a fin de que tengan oportunidad de responder. Se recopilarán observaciones y aportaciones de las Partes y los observadores, que se publicarán con antelación en un documento informativo.

Recomendaciones

8. Se invita al Comité a seleccionar un limitado número de combinaciones especie/país objeto de mayor preocupación para su inclusión en la Fase 2 del Examen del comercio significativo, teniendo en cuenta los resultados de las consultas descritas en el párrafo 7 del presente documento.